



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 23 de Marzo de 2017.

Visto el expediente N°17-INR-002237-001, que contiene el Informe N° 0028-2017-OGC-INR, de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842, de fecha 20 de julio del 1997, se aprueba la Ley General de Salud, cuyo Título I De los Derechos, Deberes y Responsabilidades de la Salud individual. Artículo 2° que refiere que "Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud corresponda a las características y atributos indicados en su presentación y a todas a aquellas que se acreditaron para su autorización. Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para su atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006, se aprueba el Documento Técnico: Sistema de Gestión de la Calidad, que establece los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud; siendo los procesos de mejoramiento continuo de la calidad, parte importante de sus componentes, cuya metodología implica el desarrollo de un proceso permanente de acciones, programas y proyectos de mejora continua, a partir de la aplicación de los instrumentos de garantía de la calidad, a fin de cerrar las brechas existentes, desarrollar niveles de mayor competitividad y encaminarse a constituir una organización de excelencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, de fecha 20 de julio de 2007, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, de fecha 03 de febrero del 2012, se aprueba la Guía Técnica: Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad, con la finalidad de contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades de mejora continua de los procesos, y que establece la metodología para la elaboración de proyectos de mejora de la calidad, siendo uno de sus requerimientos básicos la conformación del Equipo de mejora, conjunto de personas que buscan resolver un problema, y está conformado por representantes de todas la áreas o servicios que intervienen en el proceso que se desea mejorar;

Que, mediante Documento Técnico: Plan de Gestión de la Calidad y Mejora Continua 2017, en cumplimiento de su eje 2) Cultura de la Calidad y Mejora continua, Objetivo Estratégico 2.2 de "Promover una Cultura por la Mejora continua de la calidad", la Oficina de Gestión de la Calidad viene proponiendo la Conformación de un Equipo de mejora para el abordaje de la problemática identificada; en tanto mediante Informe 0028-2017-OGC-INR se ha realizado el planteamiento del problema "Falta de estandarización de los formatos de las Historias Clínicas de los departamentos de las Direcciones Ejecutivas de Línea, tanto en forma como contenido", siendo meritorio que se continúe con las siguientes etapas para el desarrollo de un Proyecto de Mejora de la Calidad;

Que, a fin dar cumplimiento a las normas establecidas, y siendo necesario oficializar con resolución directoral correspondiente al Equipo de mejora responsable de elaborar el Proyecto de Mejora Continua de la Calidad "Mejorando la calidad y seguridad de la atención del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN" a través de la adecuada gestión de la historia clínica. Rumbo a la historia clínica electrónica" según la propuesta efectuada por la Oficina de Gestión de la Calidad en relación a los departamentos comprometidos en el proceso a mejorar;

De conformidad con la Ley N° 26842, que aprueba la Ley General de Salud; Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad"; Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, que aprueba el " Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- CONFORMAR, el EQUIPO DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD responsable de la Elaboración del Proyecto de Mejora Continua de la Calidad "Mejorando la Calidad y Seguridad de la Atención del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN a través de la adecuada gestión de la Historia Clínica. Rumbo a la Historia Clínica Electrónica", el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:**

- ❖ M.C Zevallos Piedra Rosa Leopoldina
- ❖ M.C Béjar Vargas Carlos Aníbal
- ❖ M.C Roncal Velazco Nelly Jacinta Socorro
- ❖ M.C Araujo Bazán de Bendezu María Esther
- ❖ M.C Béjar Paredes Luisa Mahali
- ❖ M.C Becerra Príncipe Antonio Martín
- ❖ M.C Licetti Villena Rosa Angélica
- ❖ M.C Tapia Egoavil Raquel
- ❖ M.C Mayorga Torres Elizabeth Maritza
- ❖ M.C Mendoza Rebaza Liz Carín





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 23 de *Marzo* de 2017.

**Artículo 2°.-** El equipo designado, deberán definir el Objetivo y Plan de Trabajo para la elaboración del Proyecto de Mejora Continua de la Calidad, sus plazos de ejecución, asignación de responsabilidades y recursos que estimen convenientes.

**Artículo 3°.-** DISPONER que la Oficina de Gestión de la Calidad, brinde el soporte técnico que requiera el Equipo de mejora Continua de la Calidad.

**Artículo 4°.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para las acciones que estimen pertinentes, unidades orgánicas asistenciales para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.-** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



MC. Luis Farro U



MCCR/LCMR/Jrem

c.c: Integrantes del Equipo de Mejora  
Responsable del Portal Web

MC. *Adriana Rebaza Flores*  
Directora General  
CMP N° 33754 RNE N° 17245  
Ministerio de Salud  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón